

MARIA ELENA,
29 de Marzo de 2022

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 768/2022

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La necesidad de mejorar la superficie y sala de bombas de piscina municipal de María Elena; La iniciativa y obra denominada **“Conservación Piscina Municipal de María Elena”, Código BIP: 40027126-0, OC: 3135-77-SE21**; El Decreto Exento n° 2070/2021, que aprueba Convenio entre el GORE Antofagasta y la IMME; El Decreto Exento n° 2626/2021, que aprueba Desertar la Licitación; El Acuerdo de Concejo n° 078/2021, que Aprueba Adjudicación y Trato Directo; Los Términos de Referencia y Situación de Fundamento; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Decreto Exento n° 2927/2021, que aprueba contratación Directa de RESMAQ SPA; El contrato entre la IMME y RESMAQ SPA de fecha 27 de Diciembre de 2021 y Decreto Exento n° 023/2022, que Aprueba Contrato; El Detalle de Estados de Pago n° 1: informe fotográfico, carátula, Formularios F30 y factura electrónica n° 40, Pago n° 2: informe fotográfico, carátula, Formularios F30 y factura electrónica n° 42 y Pago n° 3: informe fotográfico, carátula, Formularios F30 y factura electrónica n° 48 ; Los Certificados de ITO; El Decreto registrado n° 6872/2021, de fecha 24 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022 ; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- **Apruébese** el pago a Empresa RESMAQ SPA, correspondiente a la iniciativa y obra denominada **“Conservación Piscina Municipal de María Elena”, Código BIP: 40027126-0, OC: 3135-77-SE21**, por un monto de \$ 73.984.999 IVA incluido

2.- **Páguese** las facturas electrónicas n°s 40 y 42 a factorin FIVANA S.A. y factura n° 48 a factorin CHITA SPA

3.- **Impútese** el gasto con el siguiente detalle:

Monto Disponible	Modalidad	Asignación/Subasignación	Financiamiento
\$ 73.985.000	Trato Directo	33-03-125/060	FRIL 2020

4.- **Infórmese** a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

MARCELA GARRIDO URIBE
Secretaria Municipal

EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE(S)

EAM/MGU/CGC/cgc

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal – Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.
- Gobierno Regional de Antofagasta, Div. Inversión y Presupuesto.